JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20210105300**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, realizando la respectiva condena en perjuicios a favor de la parte pasiva de acreditarse su causación, el Despacho, **resuelve:**

1º. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2º. Levantar la medida cautelar decretada, previa verificación embargo de remanentes. Condenar a la parte actora al pago de los perjuicios a favor del extremo pasivo, de acreditarse su causación (inciso primero, artículo 92 CGP).

3°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

4º. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 50, hoy 10 de MAYO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

hmb

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a181d23b8d11d314c1d77bf38cc1c0c8ff03576569d081beefe3ef19f5b82a3e**
Documento generado en 07/05/2022 09:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica